

nos de los Pueblos por sus Justicias de
 Cuenta de la R. Hacienda y oxifinando
 se desta gravisimos perjuizios de la
 delacion = Afs. pido y supp. se seixibam
 dex librar los despachos de Vereda corres-
 pondientes para q. todas y cada una de
 las expresadas Just. acudan a pagar
 en dha Tesoreria las cantidades q. res-
 pectivamente adeudaren por los mencio-
 nados ramos hasta fin de el referido
 año proximo pasado en el preciso ter-
 mino de quince dias con ap. excabim.
 de que expirado este sin haberlo efe-
 cutado se les apremiara segun esta
 prebenido por las y otras R. d. q. exist.
 que pido y para ello se = otrosi estan
 do como esta mandado por d. m. que
 queden separados de todos los en cabe-
 zamientos por punto final y abeneficio

f.
 d.
 M.

